

Ordinario Jurado W de Marzo D. N. 2

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Medina de las Canas de la Corte de la ciudad onze de marzo de mill e setecientos y dos los Muy Illes señores Muiia se juntaron a hazer Cambrdo ordinar. Como lo acostumbrian, e asauer. Dn Andres Pineda del Cons. de la M. d. m. Alcalde de de Cascaj Corte Corredor desta Cua, Dn Luis Salad, Dn Antonio de Tueda, Dn Lucas Gomez de la Calle, Dn Gregorio Zetina, Dn Ju. Lucas Quint, Dn Alonso Perez Monte, Dn Antonio de uoda, Dn Alonso Contreras, Dn Geronimo molina, Dn Ju. Bautista fern. Dn L.º Galtero y Dn Lope auellaneda Residores =

Seiendo. Pedro Ruiz de lema, Sebastian queredo, Jim a luarez, Salua dor de cur color, Melchor perez, fran Costa, fulco, auellan, y Man tin tuinol xurados =

Se baga reconocimiento de una casa =

Amem, de los vez, de la Calle de la sal, en que se representan que unar Casas que tiene en ella Dn Diego pance ja estan amenzando ruinia, suplicando que para obiar los persuzios que se qued en seguir se mande se reconozca y dar la puiden, que comienza: Entendido por la Ciudad = Acordo que el Cau.º Obrero maior haga que los alar se publicoi reconozcan dicha Casa. Quedonez, para que quede en firme de seguridad pda en sent, lo que comien

ca = Acordo e se Dn Juan de Anres Anca Lexor = por Dn Luis Salad y sandoual Lexor Procurador Gen.º que en con i decazion de la Ciudad blque la persona acuso cargo Corredor a Verdant. la Venta del alcauala del biduo, por estar bendiendo en un Casa este sent, se excude en la obranza de los dex, que se cauan an por los demas vez, que benden biduo, como por los foxanteros, a fin de proxiuar a los unoi al que se dexen standello, y a los otros a que se lo bendan por mayor, logrando en ello su utilidades, de que se vulta conozido por suzio a lo pu, Cua a notozia da para la puiden, denzia que parece mas pro porcionada a. No tubo do ha uen dolo em endido = Acordo queriendo disponz, legal y con forme a dexcho, a pazeza de los auogador, pida en su uozia dho señor el que se puiden que dho alcaualero y demas que se excudieren, puedan trat tan y comenziar en la venta de biduo por mayor. Q por menor ha ziendo. obre ello la diti senzia que fueren ne z exanias =

Alcaualero de biduo segida de care glo =

Informe =

La Ciudad acuerda que con un forme del Cons.º se dajache obranza a los Dn Antonio de Tueda Lexor, Corredor de la venta de los Dn L.º de la Cana, que se acostumbria para ella en sus propios y nobre del Jurado Martin tuinol su deponario =

Pretens. del se.º de dam. del azar de maior =

A puzion de Dn Genr Gomezilla Vorillo prou.º heredero y Procurador del heredam.º y he dizi oi de la z anie maior de montezgado y sus con tornor a que llaman de uozes, en que se representa que ha uen dolo se guardado =

